Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 19:40:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 14 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000126-2022-UE005/MC

VISTOS,

Informe N° 000333-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022; Hoja de Elevación N° 000012-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022; Proveído N° 000910-2022-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió… **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO**

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 14:53:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZQLRYQL**

CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Directoral N° 000006-2022-UE005/MC, de fecha 07 de enero del 202, se aprobó EI PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2O22;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TU0) para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad debe programar en el Cuadro Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año, los cuales deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional y con el numeral 15.2 de la norma citada, el cual señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación cie la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe, respecto al Plan Anual de Contrataciones señala que:

> "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
>
> 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021- OSCE/PRE, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva precisa que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZQLRYQL**

los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, mediante Informe N° 000333-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, Logística estando al Hoja de Envío N° 000387-2022-OPP/MC, de fecha 13 de julio del 2022, señala que:

> "(…) en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 357-2022 por un importe de S/ 394,612.84 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Doce con 84/100 Soles) para la atención de lo solicitado por el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 Naylamp Lambayeque, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584; se procede a alcanzar el presente informe.
>
> Y conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que dice: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" En esa medida se solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022 el siguiente procedimiento de selección:
>
> **INCLUIR:**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 394,612.84	Julio	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584						

Que, con Hoja de Elevación N° 000012-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, la Responsable de la Oficina de Administración haciendo suyo el Informe N° 000333-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(…) se realicen los trámites para la inclusión del proceso: Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de los componentes mejoramiento y construcción de una infraestructura y equipamiento del PIP Ampliación y mejoramiento del Museo Nacional de Sicán - distrito de Ferreñafe - provincia de Ferreñafe - Lambayeque, código SNIP: 108584, en el Plan Anual de Contrataciones del Estado-PAC. Dicha modificación al PAC cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 357-2022 por un importe de S/ 394,612.84 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Doce con 84/100 Soles). Dicha aprobación deberá ser aprobada mediante acto resolutivo, de acuerdo al informe de la referencia y los documentos en adjunto.";

Que, conforme al Proveído N° 000910-2022-UE005/MC, de fecha 13 de julio del 2022, Dirección de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZQLRYQL**

Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de acto resolutivo para aprobar la inclusión de procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, en consecuencia, INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 394,612.84	Julio	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584						

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a las instancias internas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, SEACE, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZQLRYQL**